



OFICIO N° 4689
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.27°/370

VALPARAÍSO, 25 de mayo de 2022

La Diputada señora ANA MARÍA GAZMURI VIEIRA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los lineamientos y actos de fiscalización que mantiene la Superintendencia de Educación, respecto de la exigencia legal que recae sobre los establecimientos educacionales en el ámbito de protocolo de convivencia escolar, bullying y acoso sexual.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 0C00CCA4D1EF6B0A



Santiago, Mayo de 2022

MATERIA: SOLICITA ANTECEDENTES SOBRE PROCESOS DE FISCALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN ÁMBITO DE PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, BULLING Y ACOSO SEXUAL.

Señor

CRISTIÁN O'RYAN SQUELLA

Superintendencia de Educación

Presente

De mi consideración:

Junto con saludarle a través del presente, me dirijo a usted, con el fin de solicitar los lineamientos y actos de fiscalización que mantiene la Superintendencia que Usted dirige, respecto de la exigencia legal que recae sobre los establecimientos educacionales y sus sostenedores para dar fiel cumplimiento a la obligación de contar con reglamento de convivencia escolar, protocolo interno de maltrato de adulto a estudiantes, y en general una normativa que establezca un proceso claro ante denuncias de *bullying*, acoso o maltrato en ámbito escolar.

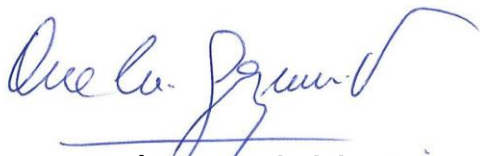
Al referirme a los lineamientos de fiscalización, cabe hacer presente que para esta diputada es sumamente importante poder conocer si existe un catastro nacional de las fiscalizaciones que realiza la Superintendencia sobre esta materia; si las fiscalizaciones se realizan solo por denuncia o se procede de oficio a través de una investigación al azar; si de acuerdo a las indagaciones que se realizan se cuenta con el detalle de cuántas de aquellas denuncias terminan en multas a los sostenedores y cuántas son subsanadas durante el proceso sin a la Fiscalía de la Superintendencia. Por otro lado es de suma importancia que esta Superintendencia pueda indicar de forma clara el procedimiento que los distintos establecimientos educacionales deban aplicar ante denuncias por violencia de género y acoso sexual al interior de sus dependencias o vinculados a ellos.



La solicitud expuesta precedentemente se da debido a una serie de manifestaciones y denuncias que se han realizado en distintos establecimientos educacionales, especialmente de la Región Metropolitana, sobre la ausencia de protocolos al interior de los establecimientos que digan relación con evitar la violencia de género y el acoso sexual. Por tanto insisto que la información y buena disposición que esta Superintendencia pueda proporcionar, es fundamental.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su buena disposición,

Se despide cordialmente,



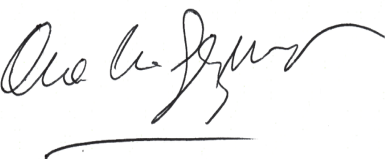
Ana María Gazmuri Vieira

H. Diputada de la República

Distrito 12

AMG/cra/gct
c.c.:archivo

ANA MARÍA
GAZMURI
DIPUTADA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARÍA GAZMURI V.

